

Acceso a la Justicia ha preparado un resumen sobre la situación de la administración de justicia y, en especial, del efecto de las decisiones del Tribunal Supremo de Justicia a partir de la elección de la Asamblea Nacional en diciembre de 2015 con mayoría contraria al gobierno, por primera vez desde el inicio del régimen chavista en 1999.

El lamentable balance de estos últimos tiempos es que ese régimen político ha terminado de destruir en Venezuela el equilibrio que debe imperar entre independencia judicial, estado de derecho, derechos humanos y democracia, con el único objetivo de darle cada vez más poder al Ejecutivo y mantener al partido de gobierno en el poder de manera indefinida.

Esto cierra el círculo de 17 años de gobierno de un régimen que ha ido desmantelando el Estado y sus bases democráticas, pasando de ser un sistema político de democracia limitada, a una ilimitada, y finalmente, a ser una autocracia con rasgos totalitarios.

Consecuencia de ello ha sido que se restringen cada día más las garantías a través de una "fachada legalista", avalada por el Tribunal Supremo de Justicia

(TSJ), quien se ha arrogado, entre otros, poderes de nombramiento de autoridades como los rectores del órgano electoral o el Defensor del Pueblo, autorización del presupuesto nacional y de estados de excepción sin aprobación de la Asamblea Nacional (AN), sustitución de ésta en sus diferentes funciones y denegatoria de admisión de casos de ciudadanos y ONG por razones de forma o sin fundamentos acordes a la Constitución.

Así en la actualidad, las sentencias del Poder Judicial, y en especial las del Tribunal Supremo de Justicia (TSJ), están al servicio del gobierno y del PSUV, y a quienes estén en desacuerdo con el régimen se les aplica el "derecho del enemigo" como demuestran los hechos ocurridos en el marco de las manifestaciones ciudadanas de abril de 2017 (ver por ejemplo el caso de los morochos Sánchez).

No menos grave que lo anterior es el mantenimiento indefinido de un estado de excepción, a pesar de no ser aprobado por la Asamblea Nacional (AN), ni haberse comunicado sobre ello a la comunidad internacional como exigen los tratados internacionales y la imposición de la justicia militar a quien proteste pacíficamente contra el gobierno.

¿Por qué consideramos que hay una dictadura en Venezuela?

EN VENEZUELA NO HAY SEPARACIÓN DE PODERES

- Las funciones de la Asamblea Nacional (AN) han sido suspendidas por el Tribunal Supremo de Justicia (TSJ).
- Un diputado suplente de la oposición está preso y fue juzgado por un tribunal militar.
- A los diputados de la oposición se les ha violado varias veces su inmunidad parlamentaria.
- Los magistrados del TSJ han asumido los poderes de la AN sin consecuencia alguna.
- El TSJ ha nombrado autoridades que no le corresponden: el Defensor del Pueblo, rectores del órgano electoral, el Contralor General.
- El Presidente de la República tiene poderes excepcionales por un estado de excepción continuado desde enero de 2016.

EN VENEZUELA NO HAY DERECHO AL VOTO NI A LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA

- Están suspendidas las elecciones regionales.
- El órgano electoral, el gobierno y el TSJ obstaculizaron el revocatorio presidencial.
- Los partidos políticos de la oposición están sujetos a una renovación ilegal y en condiciones distintas a las de los partidos afines al gobierno.
- La existencia futura de los partidos políticos dependerá de una decisión administrativa.
- El gobierno ha inhabilitado a dos gobernadores de oposición y a un alcalde.
- El órgano electoral decide si se pueden inscribir nuevos partidos y en qué periodo.

EN VENEZUELA NO HAY LIBERTAD DE EXPRESIÓN NI DERECHO A MANIFESTAR PACÍFICAMENTE

- El Ministerio de la Defensa dictó una resolución en que permite el uso de armas y sustancias tóxicas en las manifestaciones pacíficas.
- El TSJ la avaló y prohibió a los diputados de oposición a convocar a manifestaciones de calle.

- 1 Todo ciudadano que manifieste pacíficamente corre el peligro de ser aprehendido y sometido a la justicia militar.
- 2 El gobierno usa las fuerzas paramilitares para amedrentar a la población civil que manifiesta o protesta, incluso en las filas para comprar alimentos.
- 3 Durante las protestas de calle y manifestaciones la televisión, que es del Estado o censurada por este, no da información.
- 4 Se aplica un derecho paralelo, no el de la Constitución, que considera un derecho el ejercicio del poder.
- 5 A todo opositor se le aplica el derecho del enemigo.



La justicia no evitó que esto ocurriera, más bien ha sido parte e incluso artífice del régimen. ¿Cómo sucedió?

El chavismo desde sus inicios intervino el Poder Judicial. Así, éste se fue debilitando progresivamente y politizando cada vez más. A continuación se indican las etapas en que esto sucedió:

(1999-2003)

Purga judicial: suspensión de la estabilidad de los jueces y de los concursos de oposición.

(2004-2008)

Toma del TSJ con aumento de magistrados .

(2009-2012)

Politización del TSJ con leyes que afectan la independencia judicial.

(2013-2015)

Partidización definitiva del TSJ con nombramientos de magistrados que no cumplen los requisitos para serlo y que son activistas políticos.

Algunos detalles sobre los magistrados y jueces en Venezuela



De los 84 magistrados del TSJ desde su creación (2000) hasta ahora, **solo 7 han cumplido con el periodo constitucional.**

El 86%
se ha retirado por varias causas.

Entre estas destaca la jubilación anticipada (forzosa) **en el 60% de los casos.**

Más del 50% de los magistrados actuales del TSJ **no cumplen con los requisitos constitucionales o legales, o ambos.**

Más del 73% de los jueces son provisorios.

Solicitudes al TSJ

Días promedio en decidir

Presidente

9

Procuraduría (Abogado de la República)

9

Diputados Oficialismo

21

Partidos GPP

6

Ciudadanos (Temas pro-gobierno)

11

Diputados Oposición

436,6

Partidos MUD

198

ONGs

383

La ONG Cedice esperó 2652 días por una decisión, Maduro hubiese obtenido 295 respuestas en ese tiempo.

Ciudadanos (Temas anti-gobierno)

1.179

En el tiempo en que el TSJ le responde a un ciudadano, a Maduro le hubiesen respondido

131
veces

¿Cómo se manifiesta la partidización del TSJ?

Las sentencias del Poder Judicial se han convertido en instrumentos de violación de los derechos humanos.

Acceso a la Justicia ha contabilizado más de 80 sentencias desde la elección parlamentaria hasta abril de 2017. Puedes conocerlas aquí:

COMPILACIÓN DE SENTENCIAS DEL TSJ

Las sentencias del TSJ respecto de la AN han ido en una sola dirección: ¡Eliminarla!

Acceso a la Justicia ha contabilizado 50 sentencias en contra de la AN desde la elección parlamentaria hasta abril de 2017.

50 SENTENCIAS EN CONTRA DE LA AN

Los estados de excepción son para servir a la democracia no para disminuirla. En Venezuela el estado de excepción tiene casi un año y no establece qué derechos restringe.

- Se amplió de la frontera con Colombia a todo el país.
- Se violó el principio de temporalidad de los estados de excepción convirtiéndolo en algo permanente.
- Se violó el principio de justificación, y al contrario se ha prestado para más violaciones a los derechos humanos.
- Se obvió la no autorización de la AN, violando la Constitución.
- Se realizó un fraude constitucional porque el estado de excepción sólo ha servido para que el Ejecutivo decreta créditos adicionales sin autorización de la AN.
- Se violó el Pacto de Derechos Civiles y Políticos al no notificar a la comunidad internacional a través del Secretario General de la ONU.

La ONU:

Venezuela en el Examen Periódico Universal



- La ONU, a través de sus diferentes órganos se ha pronunciado sobre las violaciones de los DDHH en Venezuela y ha hecho llamados para que las mismas no continúen.
- Las organizaciones de la sociedad civil, entre ellas, Acceso a la Justicia, han presentado informes en los dos ciclos del Examen Periódico Universal, denunciando el estado del poder judicial en el país.
- Las observaciones tanto de los Estados como de la sociedad civil enfatizan la necesidad de restablecer la independencia judicial.
- Sin embargo, el Estado en vez de asumir su responsabilidad tacha a las recomendaciones de sesgadas.
- Además, en sus compromisos voluntarios, el Estado no hace referencia a la democracia, al estado de derecho o a la independencia judicial.
- Otra prueba de su falta de compromiso con los derechos humanos y con el sistema de Naciones Unidas (aunque se comprometió reforzarlo cuando denunció la Convención Americana de DDHH) es que el Estado no ha aceptado ninguna de las 10 solicitudes de visitas por parte de relatores especiales de la ONU.

Nuestras recomendaciones:

- 1 Restaurar el hilo constitucional.
- 2 No seguir prorrogando el estado de excepción.
- 3 Respetar la independencia de la Asamblea Nacional.
- 4 Derogar las leyes vigentes relativas al Poder Judicial por ser inconstitucionales.
- 5 Nombrar magistrados y jueces de acuerdo a los procedimientos constitucionales.
- 6 Reinstucionalizar el Sistema de Justicia y sus instituciones, en especial, el Poder Judicial.